



Interlocutorio	1199
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00083 00
Proceso	Verbal- pertenencia
Demandante (s)	Carolina Osorio Londoño
Demandado (s)	Blanca Ines Gomez y otro
Asunto	Nombra curador ad litem y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

1.Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de los codemandados Blanca Inés Gómez Bedoya, Edwin Osorio Gómez Y de personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, al abogado **Sebastián Cardona Hoyos** con T.P 172.624 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: cardona82@msn.com, dirección: Circular 74 A #39 B-53 Medellín-inciso final, art. 108 del C.G.P.-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.

2.Pone en conocimiento respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, respecto a la inscripción de la medida cautelar decretada en el presente proceso-*folio 235 del expediente físico*.-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ